

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES NORTE SUR S.A.
Inscripción de Registro de Valores N°685

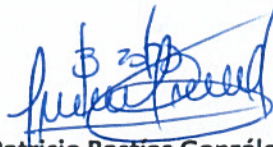
Santiago, 20 de julio de 2015
073-2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y lo contemplado en la Norma Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado al efecto, informo a usted que el Directorio de la Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., en sesión ordinaria efectuada el día 14 de julio de 2015, acordó la modificación de la Política General de Habitualidad sobre Operaciones Ordinarias Relativas al Giro Social con Partes Relacionadas, para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. En relación a lo expuesto, se adjunta copia de la Política General de Habitualidad sobre Operaciones Ordinarias Relativas al Giro Social con Partes Relacionadas aprobada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Patricio Bastías González
Gerente General Subrogante
Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A.



c.c. Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsas de Valores de Santiago
Bolsa de Valores de Valparaíso.

POLITICA GENERAL DE HABITUALIDAD SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS RELATIVAS AL GIRO SOCIAL

OBJETO SOCIAL DE NORTE SUR:

“La realización de toda suerte de inversiones de capitales en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y valores mobiliarios, en títulos y acciones, en bonos y debentures, en créditos de cualquier especie y demás efectos de comercio, en patentes y marcas, licencias y concesiones de cualquiera naturaleza, en todas sus formas y estructuras jurídicas; percibir e invertir sus frutos. Asimismo, podrá participar como socia en toda clase de sociedades, de personas o de capitales o de cuentas en participación pudiendo organizarlas constituir las e integrarse a ellas, como también administrar o tomar parte en la administración de sociedades de cualquier naturaleza, e igualmente administrar y explotar bienes muebles e inmuebles de personas, comunidades, sociedades, corporaciones y fundaciones. Podrá también emitir y hacer oferta pública de todo tipo de valores, prestar servicios de asesoría a terceros y, en general, la ejecución de cualquier acto y la celebración de todo contrato civil o comercial atinente a los fines sociales.”

OPERACIONES HABITUALES NORTE SUR CON FILIALES Y COLIGADAS

Teniendo en consideración el giro de Norte Sur según su objeto social, las operaciones habituales de ella con Filiales y Coligadas, entendiéndose por éstas las que se ejecutan en forma periódica y sin las cuales el giro social no podría desarrollarse en forma normal, son las siguientes:

- i. Operaciones de financiamiento en sus diversas formas, pudiendo celebrar o suscribir cuentas corrientes mercantiles, mutuos o préstamos, cartas de crédito, boletas de garantías, pagarés, *comfort letters*, reconocimiento de deuda, etcétera, que permitan a las Filiales y Coligadas y a la Sociedad, administrar de manera óptima, sus activos, pasivos y recursos financieros, o que permita a la Sociedad llevar a cabo proyectos de inversión a través de las Filiales y Coligadas;
- ii. Compra y venta de inmuebles, así como su arrendamiento en calidad de arrendador y/o arrendatario, otorgar comodatos y la constitución de cualquier derecho real sobre aquellos;
- iii. Compra y arriendo de bienes muebles, para el adecuado funcionamiento de las instalaciones donde la Sociedad y sus Filiales y Coligadas desarrollan su giro, y
- iv. Operaciones de contratación y prestación de todo tipo de servicios, principalmente, asesorías de administración, de marketing y publicidad, contables, financieras, tributarias y legales, de sistemas y tecnología, contratación de trabajadores a plazo fijo o indefinido, a fin de facilitar a la Sociedad y a las Filiales y Coligadas en el cumplimiento de sus respectivos giros sociales.

